



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 40-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día doce de octubre de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezar Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12OCT023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 39-2023

Se dio lectura al Acta N° 39-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 39-2023.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO					ACUERDO N° 3
1.- Oficio N° 1144 US/COSAM de fecha 12OCT023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HMC AÑO 2023" por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,898.00) IVA incluido del Fondo de Utilidades año 2023, según detalle siguiente:					1.- Oficio N° 1144 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HMC AÑO 2023, del Fondo de Utilidades año 2023, por medio de Resolución Razonada el proceso por Contratación Directa para adquirir Bienes por calificativo de urgencia conforme a los parámetros contenidos en la LCP.
MEDICAMENTO	SOCIEDAD	CANTIDAD	PRECIOUNITARIO	PRECIO TOTAL	
BORTEZOMIB 3.5 MG	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	12	\$199.95	\$2,399.40	
TAUDOMIDA 100 MG	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	420	\$6.45	\$2,709.00	
ONDASETRON 8 MG	GUARDADO, S.A. DE C.V.	120	\$2.56	\$307.20	
ACIDO ZOLENDRÓNICO	SEVEN PHARMA S.A. DE C.V.	04	\$34.50	\$138.00	
MONTO TOTAL:				\$5,553.60	

IV. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE JEFE DE TALENTO HUMANO

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CONTRATACION DE JEFE DE TALENTO HUMANO, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**A. BASE LEGAL****REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Capítulo II,
PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE:**

Art. 13. Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar un (01) Jefe de Talento Humano: Se hace necesaria la contratación de la Jefatura de Talento Humano por la renuncia del Lic.

quien dejó de laborar para la institución el 30SEP023, por lo que es necesario completar el equipo del departamento de talento humano y evitar retrasos en los procesos de internos de gestión de revisión y control de planillas, marcaciones, reclutamiento y capacitaciones.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La Gerencia Administrativa, requiere la contratación de (01) Jefe de Talento Humano con un salario mensual de US\$ 1,350.00.

Nivel Académico: Técnico en áreas de Economía, Administración y Comercio, Ciencias Sociales, Humanidades o Licenciaturas en áreas de Economía, Administración y Comercio, Ciencias Sociales, Humanidades e Ingenierías aplicables. Experiencia: 2 años o más en puestos similares.

N°	NOMBRE	NOTA
1		9.8
2		8.6
3		8.5

D. CONCLUSIÓN

Se considera la contratación de una persona para el puesto de Jefe de Talento Humano que pueda apoyar a los empleados en los diferentes problemas que se presentan, así como ser el líder de su equipo de trabajo y de los comités de ética gubernamental y seguridad ocupacional; y de esa manera darle continuidad y cumplimiento a todos los procesos y compromisos que conlleva la plaza.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La autorización de contratación del Lic. para desempeñar el cargo de Jefe de Talento Humano, de acuerdo a los comentarios emitidos por el Gerente Administrativo y Coordinador de Seguridad, en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de \$1,350.00.
2. Autorización para que el candidato seleccionado se le realice las pruebas pertinentes antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.
3. Autorización para que la Gerente Administrativa informe mediante Memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



de prueba que estipula la Ley, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

4. Autorización para que de no contratar la opción seleccionada para el Puesto de Jefe de Talento Humano se pase a la segunda opción aprobada por el Honorable Consejo Directivo.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación del Lic. _____ para desempeñar el cargo de Jefe de Talento Humano, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerente Administrativa y Coordinador de Seguridad, en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US\$ 1,350.00.

b. Autorizado que el candidato seleccionado se le realicen las pruebas pertinentes antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

c. Autorizado que la Gerente Administrativa informe mediante memorándum al Departamento de Talento Humano, cinco días antes de cumplir el período de prueba que estipula la Ley, si la persona contratada cumple o no con las expectativas del puesto de trabajo, manifestando si puede continuar laborando con CEFAFA.

d. Autorizado que de no contratar la opción seleccionada para el puesto de Jefe de Talento Humano, se pase a la segunda opción aprobada por el Honorable Consejo Directivo.

V. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA 2023

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

NORMA TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO CEFAFA

Art. 58.- Los gerentes de áreas y jefaturas serán responsables de verificar de forma periódica que los controles establecidos, de acuerdo a las operaciones que realizan, sean funcionales o sean actualizados de forma trimestral, en caso de no ser necesario se deberá justificar.

Principio 12: Emisión de políticas y procedimientos de control interno

Art. 65.- La Gerencia General y gerencias de áreas, establecerán actividades derivadas de las políticas debidamente autorizadas por el Consejo Directivo, las cuales serán actualizadas de acuerdo a los fines institucionales.

Los procedimientos de las gerencias: Administrativa, Financiera, de Sucursales y de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la operativización de las políticas, establecerán los pasos y los flujos de trabajo bajo los cuales se desarrollarán las funciones y actividades de las diferentes dependencias jerárquicas y serán autorizados por el Gerente General, siendo actualizados de acuerdo a las necesidades y cambios institucionales.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



NORMAS CONTABLES PARA INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS.

C.2.4 NORMAS SOBRE INVERSIONES EN LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN

1. VALUACIÓN DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN

Los bienes muebles o inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, como también aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como inversiones en bienes de uso al valor de la compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, hasta que el bien entre en funcionamiento.

No obstante, aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión.

B. OBJETIVO

Actualizar la Política Administrativa dentro de la cual se establecen los controles de bienes propiedad del CEFAFA, para cumplir con la normativa vigente y establecer correctamente el control y uso de vehículos para actividades administrativas institucionales que no tengan relación con la actividad comercial.

C. ANTECEDENTES

La Política Administrativa se basaba en lo contenido dentro del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el cual se establecía que:

«No obstante, aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión.»

Con la entrada en vigencia de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas no empresariales y empresas públicas quedó sin efecto lo contenido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado y el límite de monto de bienes menores pasó de \$600 a \$900.

Con la creación de la Gerencia de Droguería, se renombra la Gerencia Comercial a Gerencia de Sucursales y se establece que toda compra y gestión de control y uso de vehículos relacionados a las actividades comerciales, se asigna a las Gerencias de Sucursales y Gerencia de Droguería, respectivamente.

D. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN

POLITICA ACTUAL	ACTUALIZACIÓN PROPUESTA
<p>Art. 11 La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Talento Humano en coordinación con las Gerencias de Área, y con la autorización de la Gerencia General, podrán permitir el teletrabajo de los empleados, previo acuerdo de ambas partes, lo cual deberá estipularse en el contrato individual de trabajo o por medio de una adenda al contrato donde se establezca la modalidad de contratación de</p>	<p>Art. 11 La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Talento Humano en coordinación con las Gerencias de Área, y con la autorización de la Gerencia General, <u>podrán proponer la modalidad de contratación de Teletrabajo, según los procedimientos regulados en el Reglamento Interno de Trabajo.</u></p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



teletrabajo.	
<p>Sobre el mantenimiento de vehículos Art. 37 El Departamento Administrativo a través del Jefe o Técnico del área designado como administrador de contrato y orden de compra, deberá gestionar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, manteniendo en condiciones idóneas la flota de vehículos del CEFAFA de acuerdo al procedimiento.</p>	<p>Sobre el mantenimiento, control y uso de los vehículos designados para actividades administrativas institucionales que no tengan relación con actividades comerciales. Art. 37 El Departamento Administrativo a través del Jefe o Técnico del área designado como administrador de contrato y orden de compra, deberá gestionar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, manteniendo en condiciones idóneas la flota de vehículos del CEFAFA de acuerdo al procedimiento.</p>
<p>Art. 38 El Departamento Administrativo para el uso y control de los vehículos asignará un motorista responsable y se ejecutará según procedimiento.</p>	<p>Art. 38 El Departamento Administrativo asignará un motorista responsable para el uso y control de cada vehículo y se ejecutará según procedimiento.</p>
<p>Art. 44.- La Gerencia Administrativa dará seguimiento a los contratos de arrendamiento de los locales que se alquilan para ubicar las salas de ventas a nivel nacional, los cuales deberán prorrogarse cada año, a propuesta de la Gerencia Comercial y autorización del Consejo Directivo, según procedimiento.</p>	<p>Art. 44.- La Gerencia Administrativa dará seguimiento a los contratos de arrendamiento de los locales que se alquilan para ubicar las salas de ventas a nivel nacional, los cuales deberán prorrogarse cada año, a propuesta de la Gerencia de Sucursales y autorización del Consejo Directivo, según procedimiento.</p>
<p>Art. 45.- La Gerencia Administrativa realizará el proceso de revalúo de los bienes inmuebles propiedad del CEFAFA cada 5 años, con el propósito de actualizar periódicamente su valor, lo cual se ejecutará de acuerdo a procedimiento NIF.</p>	<p>Art. 45.- La Gerencia Administrativa realizará el proceso de revalúo de los bienes inmuebles propiedad del CEFAFA cada 5 años, con el propósito de actualizar periódicamente su valor, lo cual se ejecutará de acuerdo a procedimiento de Normativa Contable según la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.</p>
<p>Art. 46.- El Departamento Administrativo a través del Técnico encargado del Activo Fijo, deberá activar en el sistema informático todos los bienes adquiridos que sean mayores o menores al monto establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, según procedimiento.</p>	<p>Art. 46. - El Departamento Administrativo a través del encargado del Activo Fijo, deberá activar en el sistema informático todos los bienes adquiridos que sean mayores o menores al monto establecido en el Normas Contables para Instituciones Descentralizadas no empresariales y Empresas Públicas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.</p>

HZ

Handwritten signature

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



	<p>SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</p> <p>Art. 55. El personal de la Gerencia Administrativa deberá contribuir en la prevención, detección de lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, bajo la normativa aplicable, lineamientos, procedimientos, directrices que emita la Unidad de cumplimiento del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.</p>
--	--

E. CONCLUSIÓN

1. La actualización de la política administrativa incorpora la normativa contable y de lavado de dinero y activos vigente en el país.
2. La actualización del enunciado de los artículos del 37 al 40 clarifica el control de los vehículos es para aquellos utilizados para las misiones administrativas institucionales no relacionadas con actividades comerciales.
3. La actualización del artículo 46 de la política administrativa, corresponde a la actualización a la normativa contable la cual establece que los bienes mayores a \$900 sufren depreciación y aquellos menores a \$900 serán registrados en cuentas de gastos de gestión, por lo que la modificación solicitada de la política administrativa es necesaria para poder llevar un control adecuado de los activos fijos de la institución.

F. RECOMENDACIONES

La Gerencia Administrativa a través de la Gerencia General recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la actualización de la Política Administrativa del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la actualización de la Política Administrativa del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.

VI. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE VENTA DE DROGUERÍA 2024

La Sra. Gerente de Droguería presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE VENTA DE DROGUERÍA 2024 con el objetivo de generar ingresos que permitan el sostenimiento del área comercial para apoyar al Sistema de Sanidad Militar, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

Art. 9: "Son atribuciones y deberes del Consejo:" Literal d: "Estudiar y aprobar los proyectos de Presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Defensa Nacional".

POLITICA FINANCIERAS DEL CEFAFA AÑO 2023

POLITICAS DE PRESUPUESTO

Responsabilidades de la Gerencia de Droguería:

Art. 18. El rubro de ingreso por ventas de Droguería, se materializará de acuerdo a los canales de distribución que la droguería realizará y a la meta de ventas de las mismas, por lo que deberá presentar a Consejo Directivo el plan de ventas Droguería para su aprobación.

B. PROPUESTA DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE VENTAS 2024

META DE VENTA MENSUAL 2024 S/IVA

Mes
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Total

C. CONCLUSIONES

Se proyecta una venta de Droguería S/ IVA de _____ para el ejercicio 2024.

D. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo autorizar la propuesta de modificación del presupuesto de venta 2024, según detalle presentado.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la modificación del presupuesto de ventas de Droguería 2024, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ
[Signature]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Mes
Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
Total

VII. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2024

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional;

Art. 16-A.- El CEFAFA administrará los Fondos del Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada, el cual será ejecutado por el Comando de Sanidad Militar, a través de sus componentes orgánicos. Al programa se aportará un porcentaje del 1%, correspondiente al Estado, a través del presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa.

Art. 26.- No serán aplicables a la gestión de CEFAFA la Ley de Tesorería, la Ley Orgánica de Presupuesto, la Ley de Suministros, ni cualesquiera otras disposiciones que se refieran a la recaudación, custodia y erogación de los fondos públicos, al manejo en general de los bienes del Estado y a las prestaciones del personal

REGLAMENTO DE LA LEY DE CEFAFA

Art. 12.- Para su funcionamiento, el CEFAFA podrá contar con los ingresos que obtenga a cualquier Título, tales como: Arrendamiento de Bienes muebles o Inmuebles, Fabricación de Productos Farmacéuticos o similares, Herencias y donaciones o Legados.

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 16.- La inversión en valores mobiliarios por parte del CEFAFA, sólo podrá hacerse, cuando tenga por finalidad fortalecer el patrimonio del mismo, para un mejor cumplimiento de su objetivo.

POLÍTICA FINANCIERA 2023

CAPITULO II. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Del Art. 4 al Art. 69

POLITICA DE APOYO AL FONDO DE LAS COTIZACIONES AL COSAM

4. POLÍTICAS DE APOYO A TRAVÉS DE DONACIÓN AL COSAM

a. Generales

2) Los gastos operativos que genere la administración de los fondos procedentes de las aportaciones del personal de alta de la Fuerza Armada y del personal pensionado serán cubiertos con los mismos recursos y son detallados en el presupuesto anual del CEFAFA a partir de enero 2021.

NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

Control presupuestario

Art. 46.- El Consejo Directivo con base en la autonomía presupuestaria del CEFAFA, aprobará la Política Financiera, la cual definirá los lineamientos generales, para la formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto de CEFAFA.

B. ANTECEDENTES

1. En reunión de fecha 05OCT023 fue aprobado por el Consejo Directivo en Acta N°39, Acuerdo N°06 el Presupuesto Institucional Proyectoado para el Ejercicio 2024 para ser elevado a autorización del Señor Ministro de la Defensa Nacional.

2. En fecha 11OCT023 se sostuvo reunión para revisión y aprobación del Proyecto de Presupuesto 2024 por parte del Sr. Ministro de Defensa, quien realizó observaciones a la proyección de ingresos 2024, girando instrucciones para que se replanteara la proyección del RUBRO 13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y 14- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

3. En fecha 11OCT023 se sostuvo reunión con Gerente de Sucursales y de Droguería para revisar y ajustar la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

4. En fecha 12OCT023 Se recibe modificación de proyección de ingresos del personal de Alta de la Fuerza Armada por parte del Ministerio de Defensa.

C. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2024

Para la UP 04, se eliminó la LT 0403 Proyecto Estacionamiento para el Hospital Militar Central.

Para la UP 05, se eliminó LT 0503 Programa de Equipamiento de la Unidad de Oftalmología para Cirugías en el HMC Y 0505 Remodelación de la Unidad de Odontología del HMC.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INSTITUCIÓN 0902 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2024		
AGRUPACION OPERACIONAL 3		
UNIDAD FINANCIERA 01 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA		
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CÓDIGOS	NOMBRE DE UNIDAD PRESUPUESTARIA/LINEA DE TRABAJO/CÓDIGOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO
UP	01	Dirección y Administración Superior
LT	0101	Dirección Superior
LT	0102	Administración
LT	0103	Financiera
LT	0104	Adquisiciones CEFAFA
UP	02	Suministros y Comercialización
LT	0201	Laboratorios
LT	0202	Comercialización
LT	0203	Droguería
UP	03	Fondos en Administración
	0301	Fondo COSAM
LT	0302	Programa de Rehabilitación Permanente
LT	0303	Apoyo Administrativo a los Fondos COSAM
LT	0304	Apoyo Administrativo al Programa de Rehabilitación
LT	0305	Programa de Rehabilitación Temporal
UP	04	Proyectos de Inversión
LT	0401	Proyecto Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMC
LT	0402	Proyecto Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMR San Miguel
UP	05	Programas CEFAFA
LT	0501	Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional.
LT	0502	Programa Construcción, ampliación y mejora de Infraestructura de Unidades Militares propiedad del Estado en uso del CEFAFA.
LT	0503	Programa de Laboratorio Farmacéutico

D. INGRESOS

902 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)
AÑO DE FORMULACION 2024 PLAN 11
Expresado en US\$ Dolares de los Estados Unidos de America

CONCEPTO DE INGRESO: RUBRO, CUENTA Y OBJETO ESPECIFICO	MONTO ORIGINAL	MONTO MODIFICADO	VARIACIÓN	VARIACIÓN
13202 Contribuciones Laborales	\$ 7,021,210.00	\$ 7,176,915.00	\$ 155,705.00	2%
TOTAL RUBRO 13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,021,210.00	\$ 7,176,915.00	\$ 155,705.00	2%
14101 Venta de Bienes Comerciales	\$ 8,962,235.00	\$ 9,312,235.00	\$ 350,000.00	4%
14102 Venta de Bienes Industriales	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ -	0%
14901 Débito Fiscal	\$ 1,204,090.00	\$ 1,249,590.00	\$ 45,500.00	4%
TOTAL RUBRO 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$10,466,325.00	\$ 10,861,825.00	\$ 395,500.00	4%
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$ 720,000.00	\$ 720,000.00	\$ -	0%
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	\$ 12,120.00	\$ 12,120.00	\$ -	0%
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	0%
15901 Débito Fiscal	\$ 1,575.00	\$ 1,575.00	\$ -	0%
TOTAL RUBRO 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 745,695.00	\$ 745,695.00	\$ -	0%
1620900 Ramo de la Defensa Nacional	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	0%
TOTAL RUBRO 16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	0%
23105 Liquidación de Depósitos a Plazo	\$ 7,827,665.00	\$ 7,432,165.00	\$ (395,500.00)	-5%
TOTAL RUBRO 23 RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 7,827,665.00	\$ 7,432,165.00	\$ (395,500.00)	-5%
TOTAL DE LA INSTITUCIÓN	\$28,060,895.00	\$ 28,216,600.00	\$ 155,705.00	1%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



902 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

AÑO DE FORMULACION 2024 PLAN 11

Expresado en US\$ Dólares de los Estados Unidos de America

CONCEPTO DE INGRESO: RUBRO, CUENTA Y OBJETO ESPECÍFICO		TOTAL
13202	Contribuciones Laborales	\$ 7,176,915.00
TOTAL RUBRO	13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,176,915.00
14101	Venta de Bienes Comerciales	\$ 9,312,235.00
14102	Venta de Bienes Industriales	\$ 300,000.00
14901	Débito Fiscal	\$ 1,249,590.00
TOTAL RUBRO	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,861,825.00
15105	Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$ 720,000.00
15402	Arrendamientos de Bienes Inmuebles	\$ 12,120.00
15703	Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 12,000.00
15901	Débito Fiscal	\$ 1,575.00
TOTAL RUBRO	15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 745,695.00
1620900	Ramo de la Defensa Nacional	\$ 2,000,000.00
TOTAL RUBRO	16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2,000,000.00
23105	Liquidación de Depósitos a Plazo	\$ 7,432,165.00
TOTAL RUBRO	23 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 7,432,165.00
TOTAL DE LA INSTITUCIÓN		\$ 28,216,600.00

- ✓ **Ingresos Rubro 13:** Aportaciones del 4% de COSAM, el 1% de Rehabilitación y el 1% de Pensionados, según proyecciones remitidas por el Ministerio de la Defensa y el COSAM.
- ✓ **Ingresos Rubro 14:** Ventas Comerciales, en las cuales se refleja las proyecciones a venta público (incluyendo 4 nuevas sucursales) y venta a clientes corporativos (Droguería).
- ✓ **Ingresos Rubro 15:** Rentabilidad de Depósitos a Plazo, Rentabilidad de Cuentas Bancarias y Arrendamientos. Los cuales podrían variar a partir de la ejecución de los proyectos y programas de inversión.
- ✓ **Ingresos Rubro 16:** Transferencia del MDN para el Programa de Rehabilitación, según Decreto No. 791
- ✓ **Ingresos Rubro 23:** Recuperación de certificados de depósitos para la inversión en activos fijos, proyectos y programas. Permite cubrir el balance presupuestario entre ingresos y egresos corrientes del año 2024.

E. GASTOS OPERATIVOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	RUBROS DE AGRUPACIÓN				TOTAL
	51- REMUNERACIONES	54- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	55- GASTOS FINANCIEROS	61- INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	
Dirección y Administración Institucional	\$ 1,066,560.00	\$ 620,205.00	\$ 538,910.00	\$ 1,279,850.00	\$ 3,505,525.00
Producción y Comercialización	\$ 1,938,840.00	\$ 8,489,880.00	\$ 52,475.00	\$ 240,125.00	\$ 10,721,320.00
Fondos en Administración	\$ 1,010,205.00	\$ 6,370,925.00	\$ 6,400.00	\$ 1,789,385.00	\$ 9,176,915.00
Proyectos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00
Programas CEFAFA	\$ -	\$ 71,225.00	\$ -	\$ 1,241,615.00	\$ 1,312,840.00
Total Institución	\$ 4,015,605.00	\$ 15,552,235.00	\$ 597,785.00	\$ 8,050,975.00	\$ 28,216,600.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DETALLE DE PROYECTOS Y PROGRAMAS 2024

LT	Proyectos de Inversión	
0401	Programa de Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMC (7808)	\$ 3,000,000.00
0402	Programa de Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMR de San Miguel (7809)	\$ 500,000.00
Total Proyectos		\$ 3,500,000.00

LT	Programas CEFAFA	
0501	Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional	\$ 286,665.00
0502	Programa Construcción, ampliación y mejora de infraestructura de Unidades Militares propiedad del Estado en uso del CEFAFA	\$1,016,175.00
0503	Programa de Laboratorio Farmacéutico	\$ 10,000.00
Total Programas		\$1,312,840.00

F. PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

Rubro de Ingresos	Ingresos
13 Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 7,176,915.00
14 Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,861,825.00
15 Ingresos Financieros y otros	\$ 745,695.00
16 Transferencias Corrientes	\$ 2,000,000.00
23 Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 7,432,165.00
Totales	\$ 28,216,600.00

Distribución de Egresos	Egresos
01 Dirección y Administración Institucional	\$ 3,505,525.00
02 Producción y Comercialización	\$ 10,721,320.00
03 Fondos en Administración	\$ 9,176,915.00
04 Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00
05 Programas CEFAFA	\$ 1,312,840.00
Totales	\$ 28,216,600.00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR FONDO 2024

RUBROS DE INGRESO	FONDO CEFAFA	FONDO COSAM	FONDO REHABILITACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
13 Contribuciones a la Seguridad Social		\$ 4,816,930.00	\$ 2,359,985.00	\$ 7,176,915.00
14 Venta de Bienes y Servicios	\$10,861,825.00			\$ 10,861,825.00
15 Ingresos Financieros y otros	\$ 745,695.00			\$ 745,695.00
16 Transferencias Corrientes			\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
23 Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 7,432,165.00			\$ 7,432,165.00
TOTALES	\$19,039,685.00	\$ 4,816,930.00	\$ 4,359,985.00	\$ 28,216,600.00

DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS	FONDO CEFAFA	FONDO COSAM	FONDO REHABILITACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
01 Dirección y Administración Institucional	\$ 3,505,525.00			\$ 3,505,525.00
02 Producción y Comercialización	\$10,721,320.00			\$ 10,721,320.00
03 Fondos en Administración		\$ 4,816,930.00	\$ 4,359,985.00	\$ 9,176,915.00
04 Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00			\$ 3,500,000.00
05 Programas CEFAFA	\$ 1,312,840.00			\$ 1,312,840.00
TOTALES	\$19,039,685.00	\$ 4,816,930.00	\$ 4,359,985.00	\$ 28,216,600.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**G. CONCLUSIONES**

1. El Presupuesto se ha elaborado con base a los ingresos y gastos proyectados para el año 2024, según los supuestos presentados por cada área organizacional del CEFAFA.
2. El presupuesto corriente para el COSAM es por US\$ 4,338,720.00 mientras que la asignación de las utilidades acumuladas de ejercicios anteriores será por US\$3,006,280.00, haciendo un total de US\$ 7,345,000.00.
3. El presupuesto corriente para Rehabilitación Temporal es por US\$2,604,040.00 y Rehabilitación Permanente por US\$ 1,459,715.00
4. Las inversiones en Activos Fijos, Proyectos y Programas, serán financiadas con el Patrimonio del CEFAFA a través de la liquidación de algunos depósitos a plazo e ingresos financieros de las rentabilidades de los depósitos a plazo.

E. RECOMENDACIONES

La Gerencia Financiera recomienda a Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Aprobar la Modificación al Presupuesto del CEFAFA del año 2024, según los siguientes rubros de ingresos y sus egresos según la Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria:

Rubro de Ingresos		Ingresos	
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$	7,176,915.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$	10,861,825.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$	745,695.00
16	Transferencias Corrientes	\$	2,000,000.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$	7,432,165.00
Totales		\$	28,216,600.00

Distribución de Egresos		Egresos	
01	Dirección y Administración Institucional	\$	3,505,525.00
02	Producción y Comercialización	\$	10,721,320.00
03	Fondos en Administración	\$	9,176,915.00
04	Proyectos de Inversión	\$	3,500,000.00
05	Programas CEFAFA	\$	1,312,840.00
Totales		\$	28,216,600.00

2. Encomendar al Sr. Gerente General que remita el Presupuesto aprobado por Consejo Directivo para autorización del Sr. Ministro de la Defensa Nacional.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobada la modificación al Presupuesto del CEFAFA del año 2024, según los siguientes rubros de ingresos y sus egresos según la Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Rubro de Ingresos		Ingresos	
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$	7,176,915.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$	10,861,825.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$	745,695.00
16	Transferencias Corrientes	\$	2,000,000.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$	7,432,165.00
Totales		\$	28,216,600.00

Distribución de Egresos		Egresos	
01	Dirección y Administración Institucional	\$	3,505,525.00
02	Producción y Comercialización	\$	10,721,320.00
03	Fondos en Administración	\$	9,176,915.00
04	Proyectos de Inversión	\$	3,500,000.00
05	Programas CEFAFA	\$	1,312,840.00
Totales		\$	28,216,600.00

b. Se encomienda al Sr. Gerente General que remita el Presupuesto aprobado por Consejo Directivo, para autorización del Sr. Ministro de la Defensa Nacional.

VIII. PROPUESTA DE LIBERACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR US\$ 1,000,000.00 DEL FONDO CEFAFA Y REINVERSION POR UN MONTO DE US\$ 600,000.00 DEL FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la propuesta de LIBERACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR US\$ 1,000,000.00 DEL FONDO CEFAFA Y REINVERSION POR UN MONTO DE US\$ 600,000.00 DEL FONDO CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art.127.-/ Art. 128.-/ Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

La propuesta se enfoca en liberar 1 CDP del Fondo CEFAFA por el monto de US\$1,000,000.00 y reinvertir un monto de US\$ 600,000.00 a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 12OCT023 se tiene en inversiones financieras un total de US \$17,507,166.00, representando el 100% de la inversión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTROFARMACÉUTICODELAFUERZAARMADA



BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS	VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$565,000.00	1	Certificado	3.23%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,300,000.00	4	Certificados	18.85%
BANCO DAVIVIENDA	\$3,295,500.00	6	Certificados	18.82%
BANCO HIPOTECARIO	\$9,180,000.00	11	Certificados	52.44%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,166,666.00	1	Certificado	6.66%
TOTAL EN BANCOS	\$17,507,166.00	23		100.00%

Liberando un monto de US\$ 400,000.00 para inyectar liquidez al Fondo CEFAFA, el nuevo saldo de inversiones ascenderá a la suma de US\$ 17,107,166.00

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2022.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA, es necesario liberar un monto de US \$400,000.00 para poder afrontar obligaciones y compromisos institucionales para el mes de OCT023 del FONDO CEFAFA y reinvertir en 1 CDP un monto de US \$600,000.00 a un plazo de 180 días.

F. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 600,000.00

COTIZACIÓN PARA LIBERAR UN CERTIFICADO A PLAZO POR US \$1,000,000.00 DEL FONDO CEFAFA Y REINVERTIR POR UN MONTO DE US \$600,000.00 ; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 6.10%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 16OCT023							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 600,000.00	Rendimiento	
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.51%	5.35%	\$ 15,830.14	-\$ 7,161.37	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	3.51%	5.75%	\$ 17,013.70	-\$ 5,917.81	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	52.44%	51.32%	6.85%	\$ 20,268.49	-\$ 2,663.01	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	3.23%	6.81%	6.50%	\$ 19,232.88	-\$ 3,698.63	Presentó cartas escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	0.00%	3.51%	7.75%	\$ 22,931.51	\$ -	Pre senió carta escaneada
SAC APOYO INTEGRAL	EA-	0.00%	3.51%	6.85%	\$ 20,268.49	-\$ 2,663.01	Presentó correo

La propuesta se enfoca en Liberar 1 CDP por US \$1,000.000.00 del Banco Hipotecario que vencerá en fecha 16OCT023 del Fondo CEFAFA, y reinvertir en un monto de US\$600,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrrarlo inmediatamente.

H/Z
Angela



Nota: Banco Davivienda y Banco Industrial se encuentran al límite de su porcentaje de concentración, por lo que no podrían participar de esta reinversión pues pasarían a ser de 22.77% y 22.80% su concentración respectivamente.

G. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 600,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA es necesario liberar un monto de US\$ 400,000.00 del CDP de US\$ 1,000,000.00 que vencerá en fecha 16OCT023 del Fondo CEFAFA con Banco Hipotecario, para afrontar obligaciones y compromisos institucionales en el mes de OCT023. El monto restante de US\$600,000.00 se propone y considera factible reinvertir en 1 CDP a un plazo de 180 días.

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 600,000.00 a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propondrá al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Hipotecario – Calificación de riesgo EAA (Tasa 6.85%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,080,000.00	\$1,166,666.00	\$15,407,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$550,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,780,000.00	\$1,166,666.00	\$17,107,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.30%	19.29%	19.26%	51.32%	6.82%	100.00%

Propuesta 2: Banco Atlántida– calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.50%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,165,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$6,480,000.00	\$1,166,666.00	\$15,407,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$550,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$1,165,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,180,000.00	\$1,166,666.00	\$17,107,166.00
% CONCENTRACIÓN	6.81%	19.29%	19.26%	47.82%	6.82%	100.00%

Propuesta 3: Mi Banco – Calificación de riesgo EA (Tasa 7.75%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES M BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$6,480,000.00	\$600,000.00	\$1,166,666.00	\$15,407,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,180,000.00	\$600,000.00	\$1,166,666.00	\$17,107,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.30%	19.29%	19.26%	47.82%	3.51%	6.82%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



H. RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 600,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la Liberación de 1 Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 16OCT023 administrado por Banco Hipotecario por la cantidad de US\$ 1,000,000.00 a un plazo de 180 días, de cuya inversión se emplearan US\$ 400,000.00 para dotar de liquidez al FONDO CEFAFA para afrontar obligaciones y compromisos institucionales del mes de OCT023.

2. Autorizar que un monto de US\$ 600,000.00 del CDP que vencerá en fecha 16OCT023 administrado por Banco Hipotecario, se reinvierta en 1 Certificado de Depósito por la cantidad de US\$ 600,000.00 a un plazo de 180 días.

3. Reinvertir los fondos en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 600,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA	52.44%	BANCO HIPOTECARIO	\$600,000.00	180	6.85%	\$20,288.49	\$ 3,378.08	16, 17 OCT023	13/04/2024*	51.32%
2	EAA-	3.23%	BANCO ATLANTIDA	\$600,000.00		6.50%	\$19,232.88	\$ 3,205.48			6.81%
3	EA	0.00%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$600,000.00		7.75%	\$22,931.51	\$ 3,821.92			3.51%

4. Darse por enterado que, con esta Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la liberación de un Certificado de Depósito con vencimiento en fecha 16OCT023 administrado por Banco Hipotecario por la cantidad de US\$ 1,000,000.00, de cuya inversión se emplearan US\$ 400,000.00 para dotar de liquidez al FONDO CEFAFA para afrontar obligaciones y compromisos institucionales del mes de OCT023.

b. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 600,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 6.85%.

c. Se da por enterado que con esta prórroga, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

IX. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 04/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N°

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature and initials



04/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

- Autorización del Documento de Solicitud de Ofertas: 14SEP023
- Divulgación del Documento de Solicitud de Ofertas: 18 SEP023 al 21 SEP023
- Invitación: 18SEP023
- Recepción de Ofertas: 06OCT023
- Resultado del Proceso: 12OCT023

B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	NOMBRE	CARGO
1		Administrador Titular y Representante de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Analista Financiero
4		Analista Jurídico
5		Técnico GACI

C. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	VEHÍCULO TIPO MICROBÚS

D. RESULTADO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Que conforme a lo estipulado en el documento de solicitud de ofertas se procedió a la Recepción en la hora y fecha estipulada, siendo esta el día 06OCT023; para la cual no hubo concurrencia de oferentes.

E. CONCLUSIÓN

Que con base al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto;" por tanto, al no recibir ofertas para el precitado proceso de contratación el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda "Declarar Desierto" el proceso LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 04/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA AÑO 2023.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar DECLARAR DESIERTO el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 04/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA AÑO 2023, conforme al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.
2. Autorizar que se notifique a la Unidad Requiriente sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado que se DECLARE DESIERTO el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 04/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA USO DEL CEFAFA AÑO 2023, conforme al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.
- b. Autorizado que se notifique a la Unidad Requirente sobre lo resuelto.

X. PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTA COMPARACION DE PRECIOS CEFAFA N° 04-2023 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTA COMPARACION DE PRECIOS CEFAFA N° 04-2023 ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

- Publicación de Solicitud de Oferta en COMPRASAL 05OCT023
- Recepción de consultas 10OCT023
- Emisión de Aclaraciones y Enmiendas 11-12OCT023
- Presentación de Enmiendas al Honorable Consejo Directivo 12OCT023

B. BASE LEGAL.**LEY DE COMPRAS PÚBLICAS****ENMIENDAS/ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD.**

Art. 85.- inciso 1° Los documentos de solicitud, una vez publicados o remitidos a los potenciales oferentes según el proceso de compra, podrán ser enmendados; la enmienda se podrá realizar hasta antes de la recepción de las ofertas, propuestas o cotizaciones según lo establezca el documento de solicitud, se hará por escrito y se publicará en COMPRASAL.

NOTIFICACIONES

Art. 116.- Todos los actos que impliquen notificación a los proveedores, oferentes contratistas, deberán realizarse conforme lo estipule los documentos de solicitud y acorde a los medios establecidos por la legislación aplicable, sean estos electrónicos u otros. Las notificaciones deberán realizarse en el segundo día hábil después de emitido el acto administrativo y a más tardar hasta el cuarto día hábil, y surtirán efecto a partir del día siguiente hábil de haberse notificado.

C. PROPUESTA DE ENMIENDA**REDACCIÓN ACTUAL**

Que conforme al documento de solicitud de ofertas publicado en COMPRASAL, y conforme a las necesidades remitidas por la unidad requirente fue establecido en el Anexo "D", para la Gerencia de Laboratorio Farmacéutico Gases Medicinales un logo diferente al solicitado por dicha Gerencia, al cual se le cambiaron los colores indicados.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**Enmienda 1.**

Que conforme a la verificación de solicitud de ofertas se vuelve necesario cambiar de oficio el logo establecido en el Anexo "D", por el logo autorizado para "Gerencia de Laboratorio Farmacéutico Gases Medicinales".

Enmienda 2.

Que considerando los cambios realizados mediante la enmienda 1; y teniendo en cuenta que la recepción de ofertas se encuentra próxima se vuelve necesario aceptar las muestras que ya habían sido elaboradas previamente con el logo publicado en un inicio únicamente para ser objeto de evaluación, sin embargo, al momento de elaborar las prendas que serán entregadas a este Centro Farmacéutico deben ser con el logo y colores correctos.

D. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado por esta PEO surge la necesidad de emitir enmienda de oficio a la solicitud de ofertas, el Panel para dar respuesta a las Consultas emitió su informe, determinando que es factible realizar una enmienda al Documento Solicitud del proceso de "COMPARACIÓN DE PRECIOS-BIENES CEFAFA 04-2023", por tanto, es necesario considerar la modificación en el logo de los ítems 15 y 17, lo anterior de conformidad al Art. 85 LCP.

E. RECOMENDACIONES

Por tanto, de conformidad al artículo 85, de la Ley de Compras Públicas (LCP), a los considerandos anteriores y de acuerdo a la Solicitud de Ofertas de la COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 04-2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023, es posible enmendar la Solicitud de Ofertas. Por lo antes expuesto está Gerencia de Adquisiciones somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar las enmiendas a la Solicitud de Oferta del COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 04-2023 denominada ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023.

b. Autorizar que formen parte como anexo de la Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.

c. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.

b. Que sean publicadas la enmienda en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

c. Que esta enmienda forme parte integral de la Solicitud de Oferta.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al artículo 85, de la Ley de Compras Públicas (LCP), a los considerandos anteriores y de acuerdo a la Solicitud de Ofertas de la COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 04-2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023, acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



- a. Autorizadas las enmiendas a la Solicitud de Oferta del COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 04-2023 denominada ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO VENTAS DEL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2023.
- b. Autorizado que formen parte como anexo de la Solicitud de Ofertas, a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
 - 2) Que sean publicadas la enmienda en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
 - 3) Que esta enmienda forme parte integral de la Solicitud de Oferta.

XI. PROPUESTA DE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Sr. Gerente de Adquisiciones presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE AUTORIZACION DE SOLICITUD DE OFERTA DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 08/2023 SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, la cual estaba conformada según detalle:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000.00) CON IVA INCLUIDO, DEL FONDO DE UTILIDADES, AÑO 2023.

B. OBJETO DE LA BASE DE LICITACIÓN COMPETITIVA

EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve la presente LICITACIÓN COMPETITIVA, ante la necesidad de la adquisición de insumos médicos obedece que, dentro de las actividades y tratamientos que contribuyen a la recuperación integral de los pacientes que son atendidos en el HMC exigen ciertos insumos de alto costo en las especialidades de Cardiología, Oftalmología, Urología y Ortopedia, ya que por naturaleza y funciones de la Fuerza Armada, los pacientes que sufren algún tipo de enfermedad sea esta aguda y/o crónica, tales como trastornos lesiones o traumas que, requieren procedimientos quirúrgicos de las especialidades médicas antes descritas, permitiendo brindar una atención de calidad.

C. DETALLE DE ASIGNACIÓN DE EVALUACIONES

PARAMETRO	PUNTAJE
Evaluación Financiera	4 PUNTOS
Evaluación Técnica	50 PUNTOS
Requerimientos Técnicos Generales	10 PUNTOS
Evaluación Económica	36 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten notes:
 HZ
 Cagmy



D. CONCLUSIÓN

Es necesario publicar el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con el propósito de brindar una atención integral y de calidad con la adquisición de insumos médicos obedece que, dentro de las actividades y tratamientos que contribuyen a la recuperación integral de los pacientes que son atendidos en el HMC exigen ciertos insumos de alto costo en las especialidades de Cardiología, Oftalmología, Urología y Ortopedia

E. RECOMENDACIONES

Que esta Gerencia somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La aprobación del Documento Estándar de solicitud de ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 08/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Autorizar al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud y realice el proceso administrativo (publicación del Documento de Licitación en COMPRASAL, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas), para promover el proceso de contratación.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobado el Documento Estándar de solicitud de ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 08/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE INSUMOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP, para publicar el Documento de Solicitud y realice el proceso administrativo (publicación del Documento de Licitación en COMPRASAL, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas), para promover el proceso de contratación.

XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 521 de fecha 12OCT023, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita autorización para rectificación del acuerdo N°6, ACTA N°22 de fecha 02JUN023 por el proceso SUMINISTROS DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL CEFAFA 2023 por el monto de VEINTISÉIS MIL DÓLARES EXÁCTOS \$26,000.00 incluyendo IVA., para informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. A través de memorándum GADM-286/023 de fecha 29MAY023, se solicitó autorización del proceso SUMINISTROS DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA" por un monto de VEINTISÉIS MIL DÓLARES EXÁCTOS US\$ 26,000.00 INCLUYENDO IVA.

2. Para el mes de AGOSTO 2023, se realizaron cambios en la estructura organizativa del CEFAFA y con ello también al presupuesto de la Gerencia Comercial en la Línea de Trabajo LT-0202.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Los montos presupuestarios considerados para el inicio del proceso que se autorizó en MAY023 incluían a la Gerencia Comercial, para el mes de SEP023 en que la GACI solicitó realizar revisión al B4, ya no se contaba con los montos presupuestarios para cubrir las cantidades solicitadas, en razón que Gerencia comercial no podía interrumpir sus actividades comerciales.

4. Actualización de la política de compras comerciales las cuales excluyen los procesos de compras públicas.

CONSIDERACIONES.

- Es necesario contar con los materiales de oficina en la bodega Institucional para el suministro de los mismos, contribuyendo al desempeño de las actividades diarias del personal administrativo del CEFAFA.

- Se ha actualizado con la Gerencia Financiera a través de la Jefatura de presupuesto los montos presupuestarios según disponibilidad por Líneas de Trabajo, omitiendo para este nuevo proceso de compra a la Gerencia de Sucursales y Droguería; no se incluye a CERPROFA ya que manifestó haber realizado la compra de su material de oficina.

- Rectificar el acuerdo N°6, ACTA N°22 de fecha 02JUN023 en el sentido de que se excluya del proceso SUMINISTROS DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA, los montos considerados para la Gerencia Comercial y se permita continuar con el proceso de compra con el monto\$ 5,902.34 IVA incluido..

RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la rectificación del acuerdo N° 6, ACTA N° 22 de fecha 02JUN023 SUMINISTROS DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL CEFAFA 2023 por el monto de VEINTISÉIS MIL DÓLARES EXÁCTOS (US\$ 26,000.00 IVA incluidos), excluyendo del proceso los montos considerados para la Gerencia Comercial, siendo el nuevo monto del proceso US\$ 5,902.34 IVA incluido.

2. Autorizar se continúe a través de la Gerencia de Adquisiciones con el proceso de compra con el nuevo monto según detalle:

PROCESO DE COMPRA	MONTO IVA INCLUIDO
SUMINISTROS DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL CEFAFA 2023	\$5,902.34

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la rectificación del acuerdo N° 6, ACTA N° 22 de fecha 02JUN023 sobre el SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL CEFAFA, excluyendo del proceso los montos considerados para la Gerencia Comercial, siendo el nuevo monto del proceso US\$ 5,902.34 IVA incluido.

b. Autorizado que se continúe a través de la Gerencia de Adquisiciones, con el proceso de adquisición de SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA EL CEFAFA 2023, con el nuevo monto de US\$ 5,902.34 IVA incluido.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H7
Agny



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N°1005 de fecha 06OCT023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 11AGO023 Consejo Directivo autorizó prórroga por un periodo de treinta y cinco (35) días hábiles para los ítems 6, 8, 9 y 10 el cual inició el día 10AGO023 y finalizó el 28SEP023.

b. Que en fecha 22SEP023 la sociedad Drive DeVilbiss Healthcare, remite nota a HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., en la cual exponen lo siguiente:

“Actualmente no contamos con inventario por lo que las bodegas están en proceso de abastecimiento, situación que nos ha dificultado cumplir a tiempo con las entregas. De acuerdo a nuestro sistema, la fecha estimada de reposición de inventario ha sido trasladada al 10 de octubre de 2023. Por favor notar, que estas fechas son tentativas y no podemos garantizarlas debido a situaciones con nuestro fabricante en Oriente”.

c. Que, con base a lo anterior, la sociedad de HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., presentó escrito en la cual exponen, lo siguiente según detalle:

“En relación al proceso agradeciendo que la institución nos concedió prórroga, solicitamos de su valiosa gestión para nueva prórroga de plazo de entrega de 20 días hábiles adicionales para el ítem 8 almohadillas para muletas, esto debido a que nuestro proveedor nos envió nota en fecha 22 de septiembre, informándonos que ha tenido retrasos en la entrega del producto para el ítem 8, provocado por situaciones con su fabricante en China y que a esta fecha no cuenta con inventario en sus bodegas, dificultándoles cumplir con los tiempos de entrega, dando una fecha tentativa de despacho al 10 de octubre del 2023 (Se adjunta copia de la nota). La circunstancia ante expuesta esta fuera de nuestro control y como empresa, adicionalmente realizamos una búsqueda local del producto para cumplir con la cantidad pendiente de entrega”.

d. Por lo anterior, el Administrador es de la Opinión siguiente: *“De no existir inconveniente alguno, considerar favorable la solicitud de prórroga ya que las condiciones de retraso de entrega por parte del proveedor Drive DeVilbiss Healthcare son a casusa de situaciones propias del fabricante en el hemisferio oriente, no les garantiza la entrega de las almohadillas para muletas, por lo que continua afectando la entrega oportuna dentro del plazo establecido en la primera prórroga que finalizó el 28SEP023 y cabe mencionar, que actualmente según información del Almacén del programa de Rehabilitación se cuenta con una existencia de 462 pares de almohadillas para muletas, por lo que, para el transcurso del año, no se considera un desabastecimiento que pudiera afectar la continuidad en la entrega del insumo requerido para los beneficiarios afectados con la movilidad, así contar con disponibilidad del mismo para suplir periódicamente la necesidad de los beneficiarios del Programa de Rehabilitación y así coadyuvar, en su movilidad afectada por su discapacidad”.*

e. Que esta Gerencia es de la opinión que con base a la nueva documentación presentada por la sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V. y remitida por el Administrador de Orden de Compra, asimismo, posteriormente al haber realizado

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la revisión de la documentación interpuesta para la solicitud de la primer prórroga se corroboro que las condiciones que han generado nuevamente el retraso en la entrega del ítem 8 "Almohadillas para Muletas" en el tiempo estipulado son las mismas, por lo que dicha situación está fuera del control de la sociedad adjudicada y dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 158 de la LCP "Podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables al contratista...", se considera que ES FACTIBLE otorgar la segunda prórroga de entrega de veinte (20) días hábiles adicionales al periodo autorizado en la primera prórroga la cual finalizaba en día 28SEP023.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar, la segunda prórroga de veinte (20) días hábiles para la entrega del ítem 8 "Almohadillas para Muletas" adicionales a los treinta y cinco (35) días hábiles otorgados en la primer prórroga, lo anterior a favor de la Sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., adjudicado a través de la Orden de Compra N°202306-5 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023", periodo el cual inicia el 29SEP023 y finaliza el 26OCT023.

2. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la segunda prórroga de veinte (20) días hábiles para la entrega del ítem 8 "Almohadillas para Muletas" adicionales a los treinta y cinco (35) días hábiles otorgados en la primer prórroga, a favor de la Sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V., adjudicado a través de la Orden de Compra N° 202306-5 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/ADIT/INSUMOS/REHABILITACIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS Y AYUDA DE MOVILIDAD PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2023, periodo del 29SEP023 y finaliza el 26OCT023.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1067 de fecha 11OCT023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE ESPECIALISTA DEL BIEN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N°10/2023 DENOMINADA "COMPRA DE PAPEL PARA CANAPÉ, según detalle siguiente:

a. Que en Oficio N° 1020 USP/COSAM de fecha 19SEP023, el Comando de Sanidad Militar, solicita autorización del inicio del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM denominado "COMPRA DE PAPEL PARA CANAPÉ".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en Acta N° 38, Acuerdo N° 3, de fecha 29SEP023, el Consejo Directivo autorizó el inicio del proceso, asimismo, el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, dentro de los cuales formaba parte la Licda. _____ como Especialista del Bien para el presente proceso de contratación.

c. Que en Mensaje N° 11449, de fecha 10OCT023, del Comando de Sanidad Militar de la Fuerza Armada, solicita autorizar la sustitución de la Licda. _____ por la Técnico _____ como Especialista del Bien de la Unidad Solicitante, esto debido a que la Licda. _____ fue intervenida quirúrgicamente de emergencia por adolecer cuadro de Hernia Umbilical con Obstrucción sin gangrena y diagnóstico de Hernia Umbilical Resuelta; por lo que fue rebajada durante el período comprendido del 29SEP023 al 28OCT023

De acuerdo a lo anterior se solicita al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA autorizar el cambio del Especialista del Bien de la Unidad solicitante asignado al presente proceso, la Licda. _____ por la Técnico _____

para el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 10-2023 denominada "COMPRA DE PAPEL PARA CANAPÉ", debido a que la Licda. _____ fue intervenida quirúrgicamente.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el cambio del Especialista del Bien de la Unidad solicitante asignado al presente proceso, la

por la Técnico _____, para el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS COSAM N° 10-2023 denominada "COMPRA DE PAPEL PARA CANAPÉ", debido a que la Licda. Cruz Rivera fue intervenida quirúrgicamente.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 569 de fecha 12OCT023, procedente de la Unidad de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para realizar MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTE DEL PROYECTO DE REFORMA

▪ En fecha 08JUL022 se remitió en oficio N° 54 el Proyecto de Reformas a la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, al Sr. Ministro de la Defensa Nacional, proyecto que ha sido elaborado por la Jefatura de Unidad de Asuntos Regulatorios.

▪ En fecha 01SEP022, se envió vía correo electrónico al Ministerio de la Defensa Nacional, la propuesta de la reforma a la Ley de creación del CEFAFA, debido a cambios realizados por el tema de tasas y contribuciones municipales y de acuerdo a la consulta realizada en la Dirección Nacional de Medicamentos eliminando en la propuesta la introducción del término "dispositivos".

▪ En fecha 21OCT022, se remitió al Ministerio de la Defensa el proyecto de reformas de la Ley de CEFAFA en formato editable, conforme lo solicitado verbalmente en fecha 20OCT022 por el área de Asuntos Jurídicos de esa institución.

▪ En fecha 26OCT022, la Unidad Jurídica de CEFAFA, remitió vía correo electrónico el proyecto del decreto de ley de CEFAFA de acuerdo a lo solicitado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



- En fecha 07NOV022, la Unidad Jurídica de CEFAFA, remitió vía correo electrónico la presentación de cambios al proyecto de reforma a la Ley del CEFAFA.
- En fecha 15DIC022, se recibió correo electrónico de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Defensa Nacional, remitiendo a la Unidad Jurídica de CEFAFA las observaciones de Secretaría de la Presidencia de la Republica.
- En fecha 21DIC022, la Unidad Jurídica de CEFAFA envió respuesta Gerencia General de esta institución, agregando que de las observaciones no existen cambios que afecten la finalidad de la reforma.
- En fecha 06ENE023, la Unidad Jurídica de CEFAFA, envió correo electrónico a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Defensa Nacional, remitiendo el proyecto de Reformas a la Ley de Creación del CEFAFA.
- En fecha 10ENE023, Unidad Jurídica de CEFAFA, envió correo electrónico a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Defensa Nacional, adjuntando el proyecto de ley, de acuerdo a la reunión sostenida en fecha 09ENE023, después de los comentarios realizados por esta institución y la revisión bibliográfica, quedando desde esa fecha en revisión de la Secretaría Jurídica de CAPRES.

II. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE REFORMA

ARTICULADO	VERSIÓN (09ENE023)	MODIFICACIONES
Art. 2 literal d)	Las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen con fondos provenientes de las utilidades del CEFAFA y que sean destinadas para el suministro directo al sistema de Sanidad Militar a través de donaciones, estarán exentos del ámbito de aplicación del sistema de compras públicas.	Se modifica: Las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen con fondos provenientes de las utilidades del CEFAFA y que sean destinadas para el suministro directo al sistema de Sanidad Militar a través de donaciones, <u>estarán excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Compras Públicas.</u>
Art. 3	Las operaciones que los laboratorios, droguerías y farmacias de la institución realicen con las exenciones citadas en el presente artículo, serán destinadas exclusivamente para el suministro a través de donaciones al sistema de Sanidad Militar.	Se modifica: Las operaciones que los laboratorios, droguerías y farmacias <u>del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada</u> , realicen con las exenciones citadas en el presente artículo, serán destinadas exclusivamente para el suministro a través de donaciones al sistema de Sanidad Militar.
Art.3-A	A las actividades y operaciones comerciales que se deriven de la ejecución de dichos convenios interinstitucionales, les será aplicable el régimen de exención establecido en esta ley, incluyendo la exención al pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios."	Se modifica: A las actividades y operaciones comerciales que se deriven de la ejecución de dichos convenios interinstitucionales, <u>estarán excluidas de la aplicación de la Ley de Compras Públicas y gozarán de la exención al pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios."</u>

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que con el propósito de mejorar y actualizar Ley de Creación del CEFAFA, y considerando la entrada en vigor de la Ley de Compras Públicas en fecha 10MAR023, de conformidad al artículo 234 de la Constitución de la Republica resulta necesario establecer expresamente en la propuesta de reforma de la Ley de Creación del CEFAFA, la exclusión del ámbito de aplicación de esta nueva normativa, así como la exención de toda clase de impuestos; esto en cumplimiento al mandato constitucional para garantizar el servicio integral de salud al sistema de sanidad militar.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

1/2

[Handwritten signature]



IV. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el artículo 50, 86, 234 de la Constitución de la República que contiene el principio de legalidad, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Autorizar las modificaciones realizadas al Proyecto de Reformas a la Ley del CEFAFA.
- b. Que el Honorable Consejo Directivo apruebe la remisión del proyecto de reforma al Ministerio de la Defensa Nacional para el trámite correspondiente de aprobación de la Honorable Asamblea Legislativa.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y Con fundamento en el artículo 50, 86, 234 de la Constitución de la República que contiene el principio de legalidad, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizadas las modificaciones realizadas al Proyecto de Reformas a la Ley del CEFAFA.
- b. Autorizada la remisión del Proyecto de Reforma a la Ley del CEFAFA, al Ministerio de la Defensa Nacional para el trámite correspondiente de aprobación de la Honorable Asamblea Legislativa.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de octubre del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZOS SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL